



19 de junio de 2019
Circular OAF-8-2019

Señor (a)
Vicerrector (a)
Decano (a)
Director (a) de Escuela
Director (a) Sedes Regionales
Director (a) Centros de Investigación y Estaciones Experimentales
Director (a) Programas de Posgrado
Jefe (a) Oficinas Administrativas

Estimado (a) señor (a):

Con base en lo que se establece en el Manual de Cuentas por Objeto de Gasto 2019, me permito aclarar lo concerniente a la compra de alimentos para el desarrollo de diferentes tipos de actividades dentro del quehacer universitario, específicamente lo relacionado con los objetos de gasto 1-07-01-00 “Actividades de Capacitación” y la 2-02-03-00 “Alimentos y Bebidas”, cuyas descripciones indican lo siguiente:

1-07-01-00 Actividades de capacitación

Considera los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas.

Esta subpartida contempla los siguientes conceptos relacionados con: servicios y bienes inherentes a la realización de eventos de capacitación y aprendizaje tales como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos, talleres y similares. En este concepto se incluyen las contrataciones de manera integral o bien por separado, por ejemplo: instructores y personal de apoyo; salas de instrucción, maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, así como la alimentación y hospedaje que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de los mismos.

Se incluyen en esta subpartida todos los gastos de viaje y de transporte de los participantes en actividades de capacitación, tales como: visas, impuestos de salida y otros similares.

Se incluyen cuotas que la institución debe cancelar a la entidad organizadora, para que funcionarios públicos o quienes la legislación autorice, participen en congresos, seminarios, talleres, simposios, cursos, charlas y similares.



Página 2

2-02-03-00 Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo humano. Incluye los gastos de comida y otros servicios de restaurante brindados al personal que labora en las instituciones públicas, así como a usuarios externos que participen en reuniones de trabajo y otras actividades de carácter laboral.

No contempla la alimentación para actividades de capacitación, protocolarias o sociales la cual se debe imputar en las subpartidas incorporadas en el grupo 1.07 "Capacitación y protocolo".

Por lo anterior, es importante que las unidades ejecutoras del presupuesto contemplen que los gastos por alimentación para reuniones o cualquier otro tipo de actividad de carácter laboral, que no tenga relación con capacitaciones, seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos, talleres y similares, debe ser incluidos en la partida 2-02-03-00 "Alimentos y Bebidas".

Atentamente,

Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, CPA
Directora

IPP/kmm***